



ANEXO

«En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-12-0472 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre de 2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Según información ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

No acredita haber iniciado una actividad empresarial como trabajador autónomo por cuenta propia. Artículo 4 del Decreto.

El interesado ha causado baja en el RETA de referencia con anterioridad a la resolución del expediente. Artículo 12 del Decreto.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Mérida, a 8 de febrero de 2012. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 164/2011. (2012ED0128)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 164/2011

Denunciado: D/D.^a Carlos Aguilar Cordero.



Domicilio: C/ Luis Chamizo, 35 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de policía de Plasencia.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1, de la ley últimamente citada.

Cáceres, 4 de abril de 2012. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0129)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
22/2012	D/D. ^a CRISTIAN NAVARRO MONTAÑO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
39/2012	D/D. ^a CARLOS SANTANA GARCIA	GETAFE (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
45/2012	D/D. ^a AMIR EL HATAF MAHILLO	AHIGAL (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	155 €
2717/2011	D/D. ^a JOSE ALFONSO VIVAS GONZALEZ	CASAR DE CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
2755/2011	D/D. ^a RAÚL ARRANZ SIERRA	LASTRA (LA) TRIOLLO (PALENCIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3001/2011	D/D. ^a MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA	MÉRIDA (BADAJOZ).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
3502/2011	D/D. ^a VALDEMAR MANUEL DA SILVA DIAS	ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
3647/2011	D/D. ^a CRISTIAN RODRIGUEZ HERRERA	CIUDAD REAL (CIUDAD REAL).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 4 de abril de 2012. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.